



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. JESÚS MIGUEL DÍAZ LEÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DELA MATA (CÁCERES)

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2022-0040 de fecha 27 de enero de 2022 por la que se aprueba la convocatoria y bases de selección para la contratación temporal, de tres (3) Peones de Servicios Múltiples, a jornada completa, durante un periodo de 6 meses, con cargo a la subvención otorgada por la Excmo. Diputación de Cáceres bajo la denominación Plan de Empleo para Entidades Locales 2022” (B.O. de Cáceres número 0243, de 23 de diciembre de 2021).

Considerando las obligaciones de las entidades locales respecto del procedimiento y condiciones de las contrataciones recogidas en la normativa reguladora de la subvención, y en particular, la formalización de la correspondiente oferta ante el Centro de Empleo del SEXPE, que efectuará una preselección entre aquellas personas que, reuniendo los perfiles demandados con los criterios y prioridades marcados por la entidad local, aparezcan como personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación. Todo ello, en consonancia con a estrategia de empleo y la planificación de personal adoptada por este Ayuntamiento.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada en el Tablón de Anuncios, sede electrónica (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) y página web municipal (www.peraledadelamata.es), solicitando al SEXPE la correspondiente oferta de empleo, a través del Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata, y remitida a esta entidad con número 11/2021/001247.

Considerando que el acceso al empleo público debe efectuarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de “curso-oposición”.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Considerando que el viernes 11 de febrero de 2022 ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria, que dice literalmente que “(...) Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al proceso selectivo, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal, haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la composición de tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la realización de la fase de oposición y concurso que integran el proceso selectivo. (...).





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista de candidatos admitidos, que deben mejorar su solicitud y provisionalmente excluidos para participar en el proceso de selección para la contratación temporal de tres (3) PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES cuyo texto completo figura en el Anexo I de la presente Resolución, estableciendo un plazo de subsanación/mejora de la documentación presentada por los candidatos que finaliza a las 13,00 horas del miércoles día 16 de febrero de 2022.

Finalizado el plazo de subsanación de instancias, será publicada en el Tablón de anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) y web municipal (www.peraledadelamata.es), la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente, cuya relación nominal se establece en el Anexo II de la presente Resolución, fijando su constitución para las 9,00 horas del jueves día 17 de febrero de 2022.

TERCERO.- Convocar a todo los candidatos admitidos para la realización de la fase de oposición que contempla la convocatoria para que comparezcan el **jueves 17 de febrero de 2022, a las 9,30 horas** en las instalaciones del Almacén Municipal (Greros, 18) de este término municipal, provistos de DNI y mascarilla.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios, sede electrónica de la entidad y sección de empleo de la web municipal www.peraledadelamata.es.

QUINTO.- Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (www.peraledadelamata.es), estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

SEXTO.- Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.

SÉPTIMO.- Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.

OCTAVO.- Contra esta Resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directamente ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no se puede interponer ningún recurso en virtud del que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio del derecho de presentar alegaciones o enmendar defectos en el plazo otorgado.

NOVENO.- En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

DÉCIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. Por el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

ANEXO I. LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS, CANDIDATOS QUE DEBEN MEJORAR SOLICITUD EN EL PROCESO SELECTIVO Y CANDIDATOS PROVISIONALMENTE EXCLUÍDOS

ANEXO I. a) LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS			
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	SITUACIÓN PROCESO SELECTIVO
2022-E-RC-117 02/02/2022	JUAN MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ	****6806B	ADMITIDO
2022-E-RC-121 03/02/2022	MARÍA DE LA OLA ARIAS MANZANO	****9513X	ADMITIDO
2022-E-RC-131 03/02/2022	ESTEFANÍA MIGUEL REDONDO	****0538Z	ADMITIDO
2022-E-RC-135 04/02/2022	LAURA DOMÍNGUEZ ALARZA	****6779V	ADMITIDO
2022-E-RC-160 08/02/2022	RAFAEL ARIAS MANZANO	****4129A	ADMITIDO
2022-E-RC-172 10/02/2022	JULIO CESAR VAQUERO PEDRAZA	****4049S	ADMITIDO
2022-E-RC-177 10/02/2022	JESÚS ORTEGA GARCÍA	****3163T	ADMITIDO
2022-E-RC-178 10/02/2022	PURIFICACIÓN REDONDO DÍAZ	****4440D	ADMITIDO
2022-E-RC-189 11/02/2022	ALMUDENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	****6885K	ADMITIDO
2022-E-RC-193 11/02/2022	JESÚS PARRA SÁNCHEZ	****4619S	ADMITIDO
2022-E-RC-194 11/02/2022	MARÍA TERESA HERRERO MONTESINO	****7865R	ADMITIDO

ANEXO I. b) LISTA DE CANDIDATOS CON QUE DEBEN MEJORAR SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO			
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/MEJORA SOLICITUD





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

2022-E-RC-122 03/02/2022	JALAL CHELLALI	****8552T	4
2022-E-RC-136 04/02/2022	KARIMA GASSA BOUASBIA	****2541Y	4
2022-E-RC-137 04/02/2022	MIMOUNA ES SALEHY	****6721L	4
2022-E-RC-141 07/02/2022	NACIRA RAHHALI	****5001M	4
2022-E-RC-142 07/02/2022	YAHYA BOUASBIA	****0446E	4
2022-E-RC-143 07/02/2022	ALLAL EL FARH	****6074P	4
2022-E-RC-144 07-02-2022	VICTORIANO MARTÍN CURIEL	****3970S	2,4
2022-E-RC-145 07/02/2022	KUIDER GASSA	****4506Y	4
2022-E-RC-146 07/02/2022	CARMEN INMACULADA BLÁZQUEZ SIMÓN	****2068Q	2,4
2022- E-RC-151 07/02/2022	ABDELHAMID KHAFFANE	****3289E	4
2022-E-RC-152 08/02/2022	PALOMA MARTÍN FRAILE	****4594J	2,4
2022-E-RC-153 08/02/2022	ÁNGEL ARIAS MANZANO	****9514B	4
2022-E-RC-159 08/02/2022	ISABEL DÍAZ GONZÁLEZ	****7091P	4
2022-E-RC-161 08/02/2022	ORENCIO SORIA MANZANO	****4866J	3
2022-E-RC-165 09/02/2022	MAITE MONTALVO DAZA	****0326D	2,3,4,
2022-E-RC-166 09/02/2022	NASSIRA GASSA	****4199Y	4
2022-E-RC-167 09/02/2022	ALI DAHA BOUABDELLAOUI	****9239P	2
2022-E-RC-168 09/02/2022	DAVID SÁNCHEZ MUÑOZ	****9512D	2,3,4
2022-E-RC-169 09/02/2022	EUSEBIA MORCILLO ARROYO	****1940W	2,4
2022-E-RC-170 09/02/2022	AHMED GASSA	****7981Q	2,4





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

2022-E-RC-173 10/02/2022	YAMINA GADSI	****4635C	4
2022-E-RC-174 10/02/2022	MOHAMMED BENMER	****6205K	2,4
2022-E-RC-176 10/02/2022	ROCÍO BOTE MARTÍN	****2233M	2,3,4
2022-E-RC-179 10/02/2022	URBANO SÁNCHEZ FRAILE	****6551N	4
2022-E-RC-180 10/02/2022	ABDELALI BOUSSALAA	****1123N	2,4
2022-E-RC-181 10/02/2022	ABDELAZIZ MBITIL MBITIL	****9551W	2,4
2022-E-RC-182 10/02/2022	YAMNA GASSA	****9522T	2,4
2022-E-RC-183 11/02/2022	HASSANE ALLALI	****6041F	2,4
2022-E-RC-175 10/02/2022	ANA ISABEL GARCÍA CAMACHO	****8795E	2
2022-E-RC-185 11/02/2022	ABDERRAHIM BOUKHALKHAL	****1568B	4
2022-E-RC-186 11/02/2022	RACHIDA SAHLAOUI	****8693G	3
2022-E-RC-188 11/02/2022	VICTOR MANUEL MARTINEZ ARQUELLADA	****6842V	2
2022-E-RC-190 11/02/2022	NAIMA NEMMASSI	****2487N	4
2022-E-RC-191 11/02/2022	FOUZIA KHOMSI	****5810G	4
2022-E-RC-195 11/02/2022	MIGUEL ÁNGEL ZAMORA FERNÁNDEZ	****9398V	2
2022-E-RC-197 11/02/2022	AHMED TOUIL BOURAGBA	****2283G	4
2022-E-RC-198 11/02/2022	YAMINA SADEQ	****6328Z	4

- (2) Certificado del SEXPE en el que conste los periodos de inscripción y la antigüedad acumulada de la demanda, de Demanda de Empleo y Tarjeta demanda de empleo en SEXPE (Base Séptima. Apartado A)
- (3) Debe aportar Vida Laboral actualizada, emitida con posterioridad a la aprobación de las



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

bases (27/02/2022)

- (4) Titulación Académica y/o certificado de aprovechamiento expedido por el órgano competente con expresión, en su caso, de las horas de formación. (Base séptima. Apartado B)

ANEXO I. a) LISTA DE CANDIDATOS PROVISIONALMENTE EXCLUÍDOS			
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/MEJORA SOLICITUD
2022-E-RC-117 02/02/2022	AARON FRAILE GARCÍA	****80674F	(1)

(1) ANEXO I – Solicitud y ANEXO II – Declaración responsable sin firmar

ANEXO II. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano, o empleado público municipal que legalmente la sustituya.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional o empleado público municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: D. Pablo Guzmán Gilete o empleado público del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata que legalmente la sustituya.

